



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00223 00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN CURADORA. POR SECRETARÍA SE CORRERÁ TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO.

Se ordena incorporar al expediente la contestación que antecede (archivo 47), y que oportunamente presenta la Curadora Ad-litem de los codemandados, Olga de Jesús Correa, Beatriz Elena Peláez Mesa, Guillermo León Peláez Mesa, Jhon Jairo Peláez Mesa, María Teresa Peláez Zuluaga, Carlos Alberto Sierra Correa, Damaris del Socorro Sierra Correa, Marisol Sierra Correa, Marledy del Socorro Sierra Correa, Olga Octavia Sierra Correa y Ramón Giovanni Sierra Correa; de la cual no se desprenden excepciones de mérito o cualquier otro medio de defensa.

Con relación a la petición que hace la profesional del derecho que representa los intereses de aquellos codemandados, de oficiar al Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá, a efectos de constatar si la señora Mayra Alejandra Bedoya Quintero, se identifica con CC. 1.214.727.522 y si es así, informe sobre sus datos para notificarla; se le hace saber que lo solicitado no es de recibo, por cuanto dicha persona no es de aquella que representa y, aunado, ella ya se encuentra notificada de la demanda, e incluso la contestó, por intermedio de apoderado judicial.

Por lo anterior, integrado como se encuentra el contradictorio, por la Secretaría del Juzgado, se correrá el traslado de las excepciones de mérito que presentó la codemandada Mayra Alejandra Bedoya Quintero, por intermedio de su abogado.

3.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 192

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 14 de diciembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b7dc941a08a719c3efa692c8e15e3ce4c472aa3d350d86722674c25774f5402**

Documento generado en 13/12/2022 11:27:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>